



. 0594 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

30 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-3481-M-1986, y la Ordenanza N° 14730; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14730, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Leopoldo Mora, L.E. N° 7.294.223, del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana X, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9547-0000, con una superficie de doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (237,50 m²), que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento, Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de la Chacra 170 y Fracción "b" de la Chacra 171 y Calle Pública Intermedia, aprobado bajo Expediente N° 28/66, inscripto ante el Registro de la Propiedad en el Tomo 7, Folio 703 con fecha 14 de junio del año 1966;


Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida Ordenanza N° 14730, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Julián Recabal, D.N.I. N° 13.047.417, el inmueble descrito en el párrafo precedente;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14730;

Que obra la conformidad del Secretario Gobierno y Coordinación;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. Natalia CARRANCONIS AGUIAR
Concejal de Gobierno y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0594 - 24

Por ello;

**LA PRESIDENTA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14730 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Leopoldo Mora, L.E. N° 7.294.223, del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana X, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9547-0000, con una superficie de doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (237,50 m²), que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento, Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de la Chacra 170 y Fracción "b" de la Chacra 171 y Calle Pública Intermedia, aprobado bajo Expediente N° 28/66, inscripto ante el Registro de la Propiedad en el Tomo 7, Folio 703 con fecha 14 de junio del año 1966, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Julián Recabal, D.N.I. N° 13.047.417, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUIRRE
Coordinadora de Políticas y Asesorías
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

